

ACTA RESOLUTIVA
No. 015-PLE-CNE-2026

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MIÉRCOLES
25 DE MARZO DE 2026.**

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar

Abg. José Merino Abad

Dra. Elena Nájera Moreira

SECRETARÍA GENERAL:

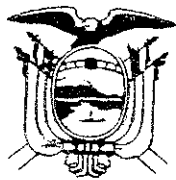
Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

Se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral a realizarse el día sábado 21 de marzo de 2026, a las 17h00.

- Con memorando Nro. CNE-VP-2026-0056-M de 21 de marzo de 2026, el Ing. Fernando Enrique Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, presentó su excusa a la mencionada sesión, en donde, en su parte pertinente, indica: "De conformidad

con lo señalado en los memorandos Nro. CNE-VP-2026-0051-M y Nro. CNE-VP-2026-0054-M, me permito informar a usted que no podré asistir a la Sesión Ordinaria No. 015-PLE-CNE-2026 del Pleno del Consejo Nacional Electoral, ni a las sesiones posteriores, mientras me encuentre cumpliendo funciones como Jefe de Misión de la Misión de Observación Electoral de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), en el marco de las Elecciones Subnacionales de Bolivia 2026, esto es, hasta el 24 de marzo de 2026.”

- Con memorando Nro. CNE-CEAL-2026-0019-M de 21 de marzo de 2026, la Mgs. Esthela Liliana Acero Lanchimba, Consejera del Consejo Nacional Electoral, presentó su excusa a la sesión señalando lo siguiente: “Por medio del presente, pongo en su conocimiento mi excusa a la Sesión Ordinaria Nro. 015-PLE-CNE-2026 de 21 de marzo de 2026, a desarrollarse a las 17h00, por asuntos personales, que me impiden asistir.”
 - Por lo expuesto, se procedió a convocar al abogado José Merino Abad, Consejero, a la Sesión Ordinaria No.015-PLE-CNE-2026, que se llevó a cabo el sábado 21 de marzo, a las 17h00.
 - Se sienta razón de que, habiéndose convocado a la Sesión Ordinaria Nro. 015-PLE-CNE-2026 de 21 de marzo de 2026, no fue posible proceder a su instalación, debido a que no se contó con el quórum reglamentario requerido para su válida constitución y desarrollo; en consecuencia, la sesión convocada no pudo ser instalada por cuanto solo están presentes la Ing. Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; y, el Abg. José Merino Abad, Consejero.
-



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral a realizarse el día domingo 22 de marzo de 2026, a las 17h00.

- Con memorando Nro. CNE-VP-2026-0056-M de 21 de marzo de 2026, el Ing. Fernando Enrique Pita García, Vicepresidente del Consejo Nacional Electoral, presentó su excusa a la mencionada sesión donde en su parte pertinente indica: *"De conformidad con lo señalado en los memorandos Nro. CNE-VP-2026-0051-M y Nro. CNE-VP-2026-0054-M, me permito informar a usted que no podré asistir a la Sesión Ordinaria No. 015-PLE-CNE-2026 del Pleno del Consejo Nacional Electoral, ni a las sesiones posteriores, mientras me encuentre cumpliendo funciones como Jefe de Misión de la Misión de Observación Electoral de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), en el marco de las Elecciones Subnacionales de Bolivia 2026, esto es, hasta el 24 de marzo de 2026."*
- Con memorando Nro. CNE-CJCZ-2026-0046-M, de 22 de marzo de 2026, el Msc. José Ricardo Cabrera Zurita, Consejero envió a la Presidencia del Consejo Nacional Electoral su excusa a la sesión indicando, que: *"Por medio del presente, me dirijo a usted para presentar mi excusa a la instalación de la Sesión Ordinaria No.015-PLE-CNE-2026 del Pleno del Consejo Nacional Electoral, convocada para las 17h00 del domingo 22 de marzo de 2026, a la cual no podré asistir por motivos de carácter personal."*
- Con memorando Nro. CNE-CENM-2026-0082-M de 22 de marzo de 2026, la Consejera Mérida Elena Nájera Moreira, respecto a la convocatoria a la sesión presenta su excusa: *"Con un atento*

saludo, presento a usted señora Presidenta, mi excusa a la Sesión Ordinaria No. 015-PLE-CNE-2026, que se llevará a cabo el día de hoy 22 de marzo de 2026, a las 17h00, por asuntos personales que me impiden asistir."

- Con memorando Nro. CNE-CEAL-2026-0020-M de 22 de marzo de 2026, la Mgs. Esthela Liliana Acero Lanchimba, Consejera presentó su excusa a la sesión señalando lo siguiente: *"Por medio del presente, pongo en su conocimiento mi excusa a la Sesión Ordinaria Nro. 015-PLE-CNE-2026 de 22 de marzo de 2026, a desarrollarse a las 17h00, por asuntos personales, que me impiden asistir."*
- En virtud de lo señalado, se procedió a convocar al abogado José Merino Abad, Consejero Suplente, a la Sesión Ordinaria No.015-PLE-CNE-2026, que se llevó a cabo el domingo 22 de marzo, a las 17h00.
- Se sienta razón de que, habiéndose convocado a la Sesión Ordinaria Nro.015-PLE-CNE-2026 de 22 de marzo de 2026, no fue posible proceder a su instalación, debido a que no se contó con el quórum reglamentario requerido para su válida constitución y desarrollo; en consecuencia, la sesión convocada no pudo ser instalada.

Se convoca a las Consejeras y Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral a realizarse el día miércoles 25 de marzo de 2026, a las 17h00.

- Con memorando Nro. CNE-CEAL-2026-0021-M, de 24 de marzo de 2026, La Mgs. Esthela Liliana Acero Lanchimba Consejera,



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

presentó su excusa a la sesión señalando lo siguiente: "Por medio del presente, pongo en su conocimiento mi excusa a la Sesión Ordinaria Nro. 015-PLE-CNE-2026 de 25 de marzo de 2026, a desarrollarse a las 17h00, por asuntos personales, que me impiden poder asistir".

- Con memorando Nro. CNE-CJCZ-2026-0049-M, de 25 de marzo 2026, Msc. José Ricardo Cabrera Zurita Consejero, presentó su excusa a la sesión indicando lo siguiente: "Por medio del presente, me dirijo a usted para presentar mi excusa a la instalación de la Sesión Ordinaria No. 015-PLE-CNE-2026 del Pleno del Consejo Nacional Electoral, convocada para las 17h00 de hoy, miércoles 25 de marzo de 2026, a la cual no podré asistir por motivos de carácter personal."

- Con memorando Nro. CNE-VP-2026-0058-M, de 25 de marzo 2026, Ing. Fernando Enrique Pita García, Vicepresidente, presentó su excusa a la sesión indicando lo siguiente: "Por el presente hago conocer a usted que no podré asistir a la sesión ordinaria convocada para las 17h00 de hoy, miércoles 25 de marzo de 2026, en razón de que tengo una cita médica previamente agendada."

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1° **Conocimiento y resolución** respecto al Reglamento de Cambios de Domicilio Electoral y Funcionamiento de Puntos de Atención;

2° **Conocimiento y resolución** de los informes técnicos jurídicos remitidos por la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

PLE-CNE-1-25-3-2026

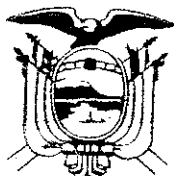
El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; y, abogado José Merino Abad, Consejero, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO

- Que el artículo 219 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, y el artículo 25 numeral 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, otorgan al Consejo Nacional Electoral la potestad para reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;
- Que el artículo 82 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las personas que consten en el registro electoral y que cambien de domicilio electoral deberán registrar dicho cambio, en las formas que dispongan las normas pertinentes;
- Que el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, el Consejo Nacional Electoral, expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación. Estas se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de Internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de información pública;



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

Que el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-4-17-10-2025, de 17 de octubre de 2025, aprobó el Reglamento para Cambios de Domicilio Electoral y Funcionamiento de Puntos de Atención.

Que las reformas planteadas tienen por objeto operativizar y fortalecer los procesos de cambio de domicilio electoral mediante las modalidades web, presencial y por correo postal, con la finalidad de promover la participación política y garantizar el ejercicio del derecho al sufragio de las y los ecuatorianos que habitan en el exterior.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, resuelve expedir las siguientes reformas al:

REGLAMENTO PARA CAMBIOS DE DOMICILIO ELECTORAL Y FUNCIONAMIENTO DE PUNTOS DE ATENCIÓN

Artículo 1.- Agréguese al final del literal b) del artículo 5, luego de la frase: “*de reciente creación*” el siguiente texto: “; y, para las y los ecuatorianos que habitan en las circunscripciones especiales del exterior;”

Artículo 2.- Agréguese una Disposición General, con el siguiente texto:

“Disposición General Quinta. - Las y los ecuatorianos que habitan en el exterior, podrán realizar el cambio de domicilio desde las circunscripciones especiales del exterior hacia el territorio nacional.”

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Se dispone al Secretario General del Consejo Nacional Electoral que, una vez aprobadas las reformas al presente reglamento, proceda a la codificación correspondiente.

SEGUNDA. - Las reformas del presente reglamento, entrarán en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial y se publicarán en el portal web institucional del Consejo Nacional Electoral.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No.015-PLE-CNE-2026**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte y seis. - Lo Certifico.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 2

Respecto al punto 2, relativo al conocimiento y resolución de los Informes Técnicos - Jurídicos remitidos por la Coordinación Nacional Técnica de Participación Política y la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Secretario General procedió a tomar votación sobre los Informes Nros. 089-DNOP-CNE-2025, correspondiente al Movimiento Construye; y, 090-DNOP-CNE-2025, correspondiente al Partido Unidad Popular.

La votación contó con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta, y del abogado José Merino Abad, Consejero; y con la abstención de la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera. En consecuencia, al no contarse con la votación necesaria para resolver, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, no adoptó decisión sobre los informes sometidos a su consideración.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL